

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 187, de 6 de mayo de 1999, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación Agropecuaria "LUIS CHONGO DE HISPANO", domiciliada en la parroquia Avila-Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana;

Que el Ing. Carlos Torres Manzano, liquidador de la Asociación, luego de presentar su informe final con fecha 28 de diciembre de 1999, solicita se extinga la personalidad jurídica de la Organización por haber concluido el proceso de liquidación;

Que el Director de Desarrollo Campesino, con memorando No. 398 DDC/DGOC, de 18 de julio del 2000, solicita la elaboración del Acuerdo Ministerial, extinguiendo la personalidad jurídica de la Asociación en referencia;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 161, de 9 de diciembre de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 94, del 24 de los mismos mes y año,

ACUERDA:

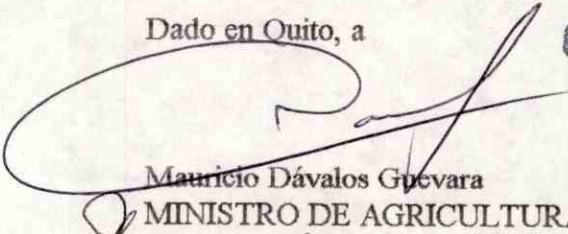
Art. 1.- Extinguir la personalidad jurídica de la Asociación Agropecuaria "LUIS CHONGO DE HISPANO", domiciliada en la parroquia Avila Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana.

Art. 2.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

01 AGO 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA